[**LOP – 001 – 2024]**

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO AJUSTADO

[SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA]

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se requiere el suministro e instalación de parques Biosaludables en los municipios del Departamento de La Guajira, con el fin de lograr una infraestructura adecuada a sus funciones, propendiendo en aumentar los niveles de la práctica deportiva y recreativa en las comunidades beneficiarias en el Departamento de La Guajira.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales; c) En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el Municipio de Fonseca – La Guajira; es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establecida así: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*.

Que por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y prestación eficiente de los servicios.

Que, le asiste a la Alcaldía del Municipio de Fonseca, la obligación de realizar acciones que redunden en beneficio de la comunidad y en las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto,

dentro de su programa de Gobierno, realizar la acciones y esfuerzos para promover el desarrollo en infraestructura recreativa y deportiva que integre el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

Que son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas; La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al incremento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud.

Que la poca práctica de diferentes modalidades deportivas a nivel formativo o recreativo en un territorio puede deberse a que hay pocos escenarios disponibles o porque no hay suficientes incentivos, que en nuestro caso es la primera, ya que se carece de ellos y los existentes destinados a la práctica deportiva y recreativa no están disponibles porque se encuentran en alto estado de deterioro, implicando riesgo de lesiones y de seguridad a la integridad humana.

Que la Ley 181 de 1995 también conocida como la *"Ley del deporte"*, establece el Sistema del Deporte como el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, al aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Lo considera como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. El Sistema Nacional de Deporte está compuesto por COLDEPORTES (ente rector), los entes departamentales, municipales, los organismos privados y las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos.

Que la Ley 715 de 2001, se establece como función de los Departamentos el coordinar entre los municipios acciones orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental. Así mismo, señala que corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, además de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos y cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimento de los objetivos previstos en la ley.

Que ante las limitaciones presentes en el territorio, dadas en función de los escasos escenarios deportivos y por la precariedad en el diseño de una política deportiva orientada a procesos de carácter formativo que permitan reducir o mejorar el aprovechamiento del tiempo libre de las personas desde el Departamento de La Guajira, se ha propuesto fomentar estilos de vida saludable y la sana competencia en la población, enfocados en el número de personas vinculadas en las actividades deportivas programadas. Sin embargo al no contar con escenarios con las especificaciones técnicas necesarias y ante el grado de deterioro que los existentes presentan, se ha planteado la necesidad de reactivar la recreación y el deporte como una forma integral de generar desarrollo en la población.

Que los parques Biosaludables son espacios verdes, ubicados en los núcleos urbanos y compuestos por diferentes equipos para ejercitarse, que aportan una filosofía de vida para las personas jóvenes y adultas de manera que puedan disfrutar de su tiempo de ocio con salud. Son entornos únicos para mantener el cuerpo y la mente en forma. Estos cumplen un interesante servicio público de bienestar en salud para las personas adultas, el cual, puede ser aprovechado por las principales instituciones

quienes pueden lograr cubrir sus objetivos con respecto a esta población, y así poder facilitar modos de lograr mejorar la calidad de vida, fomentar lugares de encuentro y diversión para todos.

Que la apuesta por promover espacios tendientes a generar un desarrollo integral del ser humano permite forjar oportunidades de vida, y establecer normas de cohesión social en el territorio. Por lo cual, desde las diferentes instancias de gobierno, se ha planteado la necesidad de realizar esfuerzos conducentes a fortalecer los sectores del deporte y la cultura, como parte de la estrategia por brindar una oferta institucional que satisfaga las demandas, y fortalezca la movilidad social en torno a prácticas lúdicas, recreativas y de desarrollo de la actividad física en espacios apropiados.

Que en los municipios del Departamento de La Guajira, es notoria la falta de una cultura deportiva, tanto por la escasa oferta deportiva y recreativa, como por el desconocimiento que se tiene sobre las demandas de los ciudadanos en este tema. Debido a ello, el sector deportivo se queda corto en la generación de acciones que motiven a la comunidad para la realización de actividad física, deportiva y recreativa, y también en acciones que busquen una mayor cobertura de sus programas.

Que por otro lado, los escenarios deportivos son importantes tener en cuenta que para su práctica de recreación es necesario tener los espacios y los lugares apropiados, He aquí donde surge la necesidad de un hacer un proyecto para disponer de las instalaciones necesarias en estos espacios, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños, las niñas, adolescentes y la familia para quienes el esparcimiento es el principal componente para su desarrollo cognitivo.

Que lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en gran parte de la jurisdicción territorial.

2.1. Localización



Figura 1.1. [Municipios del Departamento de La Guajira.]

Municipio	Lugar Especifico
Riohacha	✓ Parque de la Calle 8 con carrera 8. ✓ CDI - Calle 70 con av 7H esquina. ✓ PARQUE 12 DE OCTUBRE - Calle 14c con carrera 28 (Jorge Pérez). ✓ POLIDEPORTIVO ARROYO ARENA - Carrera 2 con Calle 1 (Corregimiento de Arroyo Arena) ✓ PARQUE IGUARAYA - Calle 41 con carrera 7F1 ✓ LA GUAJIRITA - Kilometro 14 vía corredor minero margen derecho (Corregimiento de Matitas). ✓ PARQUE LOS LOTEROS - Calle 40A con carrera 7I ✓ MACHOBAYO – Vía antigua, calle central (Corregimiento Villa Martín)
Urumita	✓ Parque José Prudencio Padilla - Calle 12 # 3a-21. ✓ Parque Villa Amparo - Carrera 18 # 14-01.
El Molino	✓ Carrera 1N entre calles 18 y 19 Urbanización María Fernanda del Barrio El Millón.
La Jagua del Pilar	✓ Corregimiento El Plan -Parque principal - Carrera 3 entre calles 1 y 2.
San Juan del Cesar	✓ Los Pondores- Carrera 2 con calle 1.
Fonseca	✓ Calle 17ª con Cra 15ª Esquina. ✓ Corregimiento de los haticos.
HatoNuevo	✓ Parque Las Malvinas Calle 17 # 17-06 Barrio Las Malvinas.
Distracción	✓ Carrera 19 con calle 6 esquina. ✓ Calle 12 entre carreras 17 y 18.
Manaure	✓ Parque del CORREGIMIENTO de Manzana.
Maicao	✓ Urbanismo estadio – Cra 10 entre calles 22 y 23. ✓ Cancha 20 de julio - Cra 4#3-81. ✓ Parque 11 noviembre - Cra 4#1 b- 12. ✓ Parque rojas pinilla - Calle 22 entre cra 6 y 6ª.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

[SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA]
[ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA]

1	**PRELIMINARES**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENO**
3	**ILUMINACIÓN**
4	**OBRAS EN CONCRETO**
5	**PARQUE BIOSALUDABLES**
6	**MOBILIARIO**

3.1. Fases y etapas del proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CANT TOTAL
1	**PRELIMINARES**			
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	56,00	1288
1,2	DESCAPOTE MANUAL H=0,10	M3	5,60	128,8
1,3	TRASIEGO Y CARGUE MANUAL DEL MATERIAL	M3	5,60	128,8
2	**EXCAVACIONES Y RELLENO**			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2,0M CON CARGUE	M3	16,55	380,694965
2,2	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M2	40,46	930,58
2,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	1,69	38,962
3	**ILUMINACIÓN**			
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO POLIGONAL DECORATIVO PARA ILUMINACIÓN CON BRAZO SENCILLO TIPO URBANO AVANCE 1,0M ALTURA 6,0M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 7035, CON LUMINARIA SOLAR POLUX 40W	UND	3,00	69,00
4	**OBRAS EN CONCRETO**			
4,1	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. SECCIÓN DE 1,15x0,30M. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO, NI PREPARACIÓN DEL TERRENO.	ML	103,60	2382,80
4,2	LOSA MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI h=0,10M, NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL	M2	40,46	930,58
4,3	REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, CORTE, COLOCACIÓN Y AMARRE.	M2	40,46	930,58
4,4	CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.	M3	2,75	63,14
4,5	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI.	KG	25,51	586,81
5	**PARQUE BIOSALUDABLES**			
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR MIEMBROS SUPERIORES	UND	1,00	23,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR PANTORRILLA Y GLÚTEOS	UND	1,00	23,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTES	UND	2,00	46,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR DE PIERNAS	UND	1,00	23,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR PECTORAL	UND	1,00	23,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. MARCHA	UND	1,00	23,00

5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. ELÍPTICA	UND	2,00	46,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. BARRAS	UND	1,00	23,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. POTRO	UND	1,00	23,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. EXTENSIÓN DE BRAZOS	UND	1,00	23,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINA GIMNASIO REF. ABDOMINAL	UND	2,00	46,00
6	**MOBILIARIO**			
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA.	UND	1,00	23,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS ANTIVANDÁLICAS.	UND	4,00	92,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS EN ACERO INOXIDABLE	UND	3,00	69,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (3) MESES,** tiempo resultante al momento de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por Precios Unitarios y será de la siguiente forma:

I. Se entregará un pacto de anticipo del treinta y cinco por ciento (35%) del valor del Contrato, bajo los parámetros establecidos en el Contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, así como los requisitos para el desembolso del anticipo. El anticipo que se concede se gira para la formación de un fondo disponible por el contratista y no constituye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de su amortización. El trámite para el manejo del anticipo será el previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.
II. Mediante actas de recibo parcial de avance de obra hasta un monto máximo del Noventa y Cinco por ciento (95%) del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar con cada acta la respectiva factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente.
III. El saldo restante, el cual no podrá ser inferior al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se pagará en un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo del objeto contractual. Adicionalmente para este último pago se requiere el recibido a satisfacción por parte del Interventor del Contrato.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El Interventor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Finalmente, cabe resaltar que, para la contratación de esta obra, el valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual señala: *"Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA."*

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CALIDAD DEL ANTICIPO.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, entregará un anticipo hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Alcaldía del Municipio de Fonseca para su entrega.

Para el pago del anticipo se seguirá el procedimiento establecido en la norma vigente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, a través de la interventoría revisará y aprobará el Plan de Inversión del Anticipo de conformidad con las condiciones previamente establecidas.

MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, El Contratista constituirá una *fiducia o patrimonio autónomo irrevocable*, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario será la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, el cual

será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo, aprobado por la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiduciario para aprobación previa del interventor y/o el Jefe de la Unidad Ejecutora.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira al Contratista, serán reintegrados al final del contrato al Municipio de Fonseca – La Guajira.

EXCEDENTES DE RECURSOS.

Si al momento de liquidarse la fiducia o el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, en la cuenta que para tal efecto disponga e informará a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por El Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de obra, situación que deberá ser verificada por la interventoría y el supervisor de la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al determinado, si es del caso**.**

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.

El Contratista presentará a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo y/o Fiducia para el giro del anticipo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO.

El contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos del patrimonio autónomo debe ser de administración y pagos, suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera[1]. El Contratista entregará a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. Los recursos del anticipo depositados en el

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable.

patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira.

La Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, la administración municipal informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Alcaldía del Municipio de Fonseca – La Guajira, al interventor y al Contratista, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.

Se asume que las dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.

Antes de iniciar la obra, el contratista, debe presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.

El contratista y/o sub contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Interventor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista y/o sub contratista lo lleve a la obra.

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

6.1. Especificaciones técnicas

Se deben incluir y desarrollar las especificaciones técnicas aplicables al proyecto de infraestructura social, y las demás que sean pertinentes de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras e instalaciones de los equipos de gimnasia, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras e instalación de los bienes adicionales y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

EJERCITADOR DE PANTORRILLA Y GLUTEOS



EJERCITADOR DE PANTORRILLA Y GLÚTEOS	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA GENERAL	Estación de trabajo con pesas flotantes para piernas; aumento y disminución de peso según la graduación a dar. El equipo está elaborado en lámina HR en 1/4" y/o 6mm espesor, lamina HR en 3/8" y/o 10 mm espesor, lamina HR en 3/16" y/o 4.5 mm espesor, lamina HR en 1/8" y/o 3mm espesor, pesas elaboradas en acero 1020 espesor 3/4" sistema anti-impacto, buje desarrollado en acero SCH 80 en 2 ½". Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 4" (114 mm)-Espesor e= 3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 2 1/2" (80 mm)-Espesor e= 3mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco ø 295mm con 4 agujeros de fijación- Espesor e= 1/4" y/o 6mm, 4 pie de amigo Espesor e=5/16" y/o 8 mm, electrosoldados con soldadura Mig- Mag
3. PIES MÓVILES	Camisa de fijación acero SCH 40 ø 130mm e= 8mm. Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 ø 1 " (32 mm)-Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 ø 1 ½" (48 mm)-Espesor e= 3mm,Redondo en acero inoxidable ø2 ½" (63.5). Lamina HR A 36, Espesor e= ¼" y/o 6mm-Lámina HR A 36 e=3/4" y/o 19 mm - electrosoldados con soldadura Mig- Mag
4. ELEMENTOS PLÁSTICOS	• Manilares **DESARROLLADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD**
5. ELEMENTOS DE CAUCHO	• Rodillos • Tapones para impacto • Oring para impacto
6. RODAMIENTOS	Rodamientos ref. 6306 -(sellado en todas las partes móviles)
7. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor especial para exteriores.
8. SOLDADURA	Procesos de soldadura MIG-MAG
9. TORNILLERÍA	• Bristol cabeza de avellan ø 3/8 x ¾ y 1" de largo • Bristol con cabeza ø 3/8 x ¾ de largo • Tuercas de seguridad
10. PASADORES	Pasadores en acero 1020, ø 32mm **(INCLUYE TRATAMIENTO TÉRMICO)**

EJERCITADOR PECTORAL



EJERCITADOR PECTORAL FRONTAL	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA GENERAL	Estación de trabajo para Personas con o sin alguna condición de discapacidad física y/o movilidad reducida, estación de pesas flotantes independientes para brazos; aumento y disminución de peso según la graduación a dar. El equipo está elaborado en lamina HR en 1/4" y/o 6mm espesor, lamina HR en 3/8" y/o 10 mm espesor, lamina HR en 3/16" y/o 4.5 mm espesor, lamina HR en 1/8" y/o 3mm espesor, pesas elaboradas en acero 1020 espesor 3/4" sistema anti-impacto, buje desarrollado en

	acero SCH 80 en 2 ½". Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 4" (114 mm)-Espesor e= 3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 2 1/2" (80 mm)-Espesor e= 3mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco ø 295mm con 4 agujeros de fijación- Espesor e= 1/4" y/o 6mm, 4 pie de amigo Espesor e=5/16" y/o 8 mm, electrosoldados con soldadura Mig- Mag
3.BRAZOS MÓVILES INDEPENDIENTES	Camisa de fijación acero SCH 40 ø 130mm e= 8mm. Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 31 mm -Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 47 mm -Espesor e= 3mm, Redondo en acero inoxidable ø2 ½" (63.5). Lamina HR A 36, Espesor e= ¼" y/o 6mm- electrosoldados con soldadura Mig- Mag
4. ELEMENTOS PLÁSTICOS	• Espaldar • Asientos • Manilares **DESARROLLADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD**
5. ELEMENTOS DE CAUCHO	• Tapones para impacto • Oring para impacto
6. RODAMIENTOS	Rodamientos ref. 6306 - (sellado en todas las partes móviles)
7. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor especial para exteriores.
8. SOLDADURA	Procesos de soldadura MIG-MAG
9. TORNILLERÍA	• Bristol cabeza de avellan ø 3/8 x ¾ y 1" de largo • Bristol con cabeza ø 3/8 x ¾ de largo • Tuercas de seguridad
10. PASADORES	Pasadores en acero 1020, ø 32mm **(INCLUYE TRATAMIENTO TÉRMICO)**

EJERCITADOR MIEMBROS SUPERIORES



EJERCITADOR MIEMBROS SUPERIOR	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA GENERAL	Estación de trabajo para Personas con o sin alguna condición de discapacidad física y/o movilidad reducida, estación de pesas flotantes independientes para brazos; aumento y disminución de peso según la graduación a dar. El equipo está elaborado en lamina HR en 1/4" y/o 6mm espesor, lamina HR en 3/8" y/o 10 mm espesor, lamina HR en 3/16" y/o 4.5 mm espesor, lamina HR en 1/8" y/o 3mm espesor, pesas elaboradas en acero 1020 espesor 3/4" sistema anti-impacto, buje desarrollado en acero SCH 80 en 2 ½". Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 4" (114 mm)-Espesor e= 3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 2 1/2" (80 mm)-Espesor e= 3mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco ø 295mm con 4 agujeros de fijación- Espesor e= 1/4" y/o 6mm, 4 pie de amigo Espesor e=5/16" y/o 8 mm, electrosoldados con soldadura Mig- Mag
3.BRAZOS MÓVIL	Camisa de fijación acero SCH 40 ø 130mm e= 8mm. Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 31 mm -Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 47 mm -Espesor e= 3mm, Redondo en acero inoxidable ø2 ½" (63.5). Lamina HR A 36, Espesor e= ¼" y/o 6mm- electrosoldados con soldadura Mig- Mag
4. ELEMENTOS DE CAUCHO	• Tapones para impacto • Oring para impacto

5. RODAMIENTOS	Rodamientos ref. 6306 - (sellado en todas las partes móviles)
6. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor especial para exteriores.
7. SOLDADURA	Procesos de soldadura MIG-MAG
8. TORNILLERÍA	• Bristol cabeza de avellan ø 3/8 x ¾ y 1" de largo • Bristol con cabeza ø 3/8 x ¾ de largo • Tuercas de seguridad
9. PASADORES	Pasadores en acero 1020, ø 32mm **(INCLUYE TRATAMIENTO TÉRMICO)**

EJERCITADOR DE BRAZOS ASCENDENTE



EJERCITADOR BRAZOS ASCENDENTE	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA GENERAL	Estación de trabajo para Personas con o sin alguna condición de discapacidad física y/o movilidad reducida, estación de pesas flotantes independientes para brazos; aumento y disminución de peso según la graduación a dar. El equipo está elaborado en lamina HR en 1/4" y/o 6mm espesor, lamina HR en 3/8" y/o 10 mm espesor, lamina HR en 3/16" y/o 4.5 mm espesor, lamina HR en 1/8" y/o 3mm espesor, pesas elaboradas en acero 1020 espesor 3/4" sistema anti-impacto, buje desarrollado en acero SCH 80 en 2 ½". Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 4" (114 mm)-Espesor e= 3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 2 1/2" (80 mm)-Espesor e= 3mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco ø 295mm con 4 agujeros de fijación- Espesor e= 1/4" y/o 6mm, 4 pie de amigo Espesor e=5/16" y/o 8 mm, electrosoldados con soldadura Mig- Mag
3.BRAZOS MÓVILES INDEPENDIENTES	Camisa de fijación acero SCH 40 ø 130mm e= 8mm. Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 31 mm -Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 47 mm -Espesor e= 3mm, Redondo en acero inoxidable ø2 ½" (63.5). Lamina HR A 36, Espesor e= ¼" y/o 6mm- electrosoldados con soldadura Mig- Mag
4. ELEMENTOS PLÁSTICOS	• Espaldar • Asientos • Manilares **DESARROLLADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD**
5. ELEMENTOS DE CAUCHO	• Tapones para impacto • Oring para impacto
6. RODAMIENTOS	Rodamientos ref. 6306 - (sellado en todas las partes móviles)
7. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor especial para exteriores.
8. SOLDADURA	Procesos de soldadura MIG-MAG
9. TORNILLERÍA	• Bristol cabeza de avellan ø 3/8 x ¾ y 1" de largo • Bristol con cabeza ø 3/8 x ¾ de largo • Tuercas de seguridad

10. PASADORES	Pasadores en acero 1020, ø 32mm **(INCLUYE TRATAMIENTO TÉRMICO)**

EJERCITADOR DE PIERNAS



EJERCITADOR PIERNAS	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA GENERAL	Estación de trabajo con pesas flotantes para piernas; aumento y disminución de peso según la graduación a dar. El equipo está elaborado en lamina HR en 1/4" y/o 6mm espesor, lamina HR en 3/8" y/o 10 mm espesor, lamina HR en 3/16" y/o 4.5 mm espesor, lamina HR en 1/8" y/o 3mm espesor, pesas elaboradas en acero 1020 espesor 3/4" sistema anti-impacto, buje desarrollado en acero SCH 80 en 2 ½". Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 4" (114 mm)-Espesor e= 3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro de 2 1/2" (80 mm)-Espesor e= 3mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco ø 295mm con 4 agujeros de fijación- Espesor e= 1/4" y/o 6mm, 4 pie de amigo Espesor e=5/16" y/o 8 mm, electrosoldados con soldadura Mig- Mag
3. PIES MÓVILES	Camisa de fijación acero SCH 40 ø 130mm e= 8mm. Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 31 mm -Tubo en acero inoxidable 304 C/C S40 diámetro ø 47 mm -Espesor e= 3mm, Redondo en acero inoxidable ø2 ½" (63.5). Lamina HR A 36, Espesor e= ¼" y/o 6mm- electrosoldados con soldadura Mig- Mag
4. ELEMENTOS PLÁSTICOS	• Espaldar • Asientos • Manilares **DESARROLLADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD**
5. ELEMENTOS DE CAUCHO	• Tapones para impacto • Oring para impacto
6. RODAMIENTOS	Rodamientos ref. 6306 - (sellado en todas las partes móviles)
7. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor especial para exteriores.
8. SOLDADURA	Procesos de soldadura MIG-MAG
9. TORNILLERÍA	• Bristol cabeza de avellan ø 3/8 x ¾ y 1" de largo • Bristol con cabeza ø 3/8 x ¾ de largo • Tuercas de seguridad
10. PASADORES	Pasadores en acero 1020, ø 32mm **(INCLUYE TRATAMIENTO TÉRMICO)**

ELIPTICA



ELÍPTICA (440 X 1140 X 1615 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1 diámetro Ø 114mm - Espesor e=3 mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1 diámetro Ø 88 mm - Espesor e=3 mm. Refuerzo en lamina HR e=8mm. Buje Tubo presión negro diámetro Ø 48 mm e= 4.5 mm - electrosoldado con soldadura mig-mag.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco diámetro Ø 295 mm con 4 agujeros de fijación - Espesor e=6 mm, 4 Pie de Amigo, espesor e=6mm - electrosoldados con soldadura mig-mag. Capota protectora de fijación en polipropileno de alta densidad
3. BRAZO MÓVIL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 33mm - e=2.5 mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 42 mm - e=2.5 mm. Buje Tubo presión negro diámetro Ø 48 mm e= 4.5 mm.
4. SOPORTES PIES	Tubería cuadrada en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, 50,8 mm x 50.8 mm, Espesor e= 2.5 mm. Buje Tubo presión negro Ø 48 mm e= 4.5 mm. Platina HR e=6 mm. Estribo en lamina alfajor e=2.5 mm.
5. MANILARES	Manilares en polipropileno.
6. PASADORES	Acero 1020 diámetro Ø 25mm.
7. RODAMIENTOS	Rodamientos Ref. 6004 (Sellado en todas las partes móviles).
8. TERMINACIONES	Tapón en Polipropileno.
9. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
10. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
11. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

MARCHA



MARCHA (460 X 1110 X 1330 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 114mm - Espesor e=3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, c diámetro Ø 88 mm - e=3mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 42mm - e=2.5mm. Buje Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 60mm e=3mm, con inserto en acero 1020 e=12mm. Refuerzo Lamina HR 1020 Espesor e=6mm. - electrosoldado con soldadura mig-mag.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco Ø 295 mm con 4 agujeros de fijación - Espesor e= 6mm, 4 Pie de Amigo Espesor e= 6mm. - electrosoldados con soldadura mig-mag. Capota protectora de fijación en Polipropileno de Alta densidad
3. SOPORTE PIE MÓVIL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø48mm e= 2.5mm. Estribo y refuerzos en lamina alfajor e=2.5mm.
4. PASADORES	Acero 1020 diámetro Ø 25mm.
5. RODAMIENTOS	Rodamiento ref. 6205 (Sellado en todas las partes móviles).
6. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
7. MANILARES	Manilares en polipropileno.
8. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
9. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

BARRAS



BARRAS (1670 X 565 X 1435 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø114 mm, Espesor e= 3 mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco Ø 295 mm - e= 6 mm. - 4 Pie de amigo - e= 6mm. - electrosoldados con soldadura mig-mag. Capota protectora de fijación en Polipropileno de Alta densidad
3. CONJUNTO BARRA	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 33 mm - e=2.5 mm electrosoldados con soldadura Mig-Mag.
4. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
5. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
6. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

POTRO



POTRO (950 X 605 X 1100 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 114 mm - e=3mm. Lamina soporte HR 1020 e= 6mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 33mm - e= 2.5mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 48mm - e= 2.5mm - electrosoldado con soldadura Mig-Mag. Tapón de caucho para asiento.
2. SOPORTE MÓVIL BRAZOS – PIES	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1 diámetro Ø 1" 33 mm - e= 2.5 mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 42 mm - e=2.5 mm. Platina e= 6 mm. Buje tubo presión negro diámetro Ø 58 mm e= 4.5 mm - electrosoldado con soldadura Mig-Mag.
3. ASIENTO (Parte Móvil)	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 48 mm - e= 2.5 mm. Platina HR e= 6 mm. Asiento lámina HR e= 1.5 mm. Buje tubo presión diámetro Ø 58 mm e= 4.5 mm - electrosoldados con soldadura Mig-Mag.
4. BASE DE FIJACIÓN A PISO	Disco Ø 295 mm con 4 agujeros de fijación - Espesor e= 6 mm. 4 Pie de Amigo, Espesor e= 6 mm - electrosoldados con soldadura mig-mag. Capota protectora de fijación en Polipropileno de Alta Densidad.
5. PASADORES	Acero 1020 diámetro Ø 25mm.
6. RODAMIENTOS	Rodamiento Ref. 6205 - Rodamiento Ref. 6004 (Sellado en todas las partes móviles).
7. MANILARES	Manilares en polipropileno.
8. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
9. TERMINACIONES	Tapón en Polipropileno.
10. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
11. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

ABDOMINALES



ABDOMINALES (725 X 1210 X 1860 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**
1. ESTRUCTURA PRINCIPAL (PEDESTAL)	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 114 mm - e=3 mm. Disco Ø 295 mm - e=6 mm - electrosoldados con soldadura mig-mag.
2. ESTRUCTURA CAMILLAS Y SOPORTES	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 60 mm - e= 2.5 mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diametro Ø 33 mm - e= 2.5 mm. Lamina cold rolled espesor 1.2mm.
3. CAPOTA	Capota protectora de fijación en Polipropileno de Alta Densidad
4. ACABADO	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
5. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
6. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

EXTENSION DE BRAZOS



EXTENSIÓN BRAZOS - (940 X 535 X 1775 mm)	
EQUIPO	**DESCRIPCIÓN**

1. ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 114 mm - e= 3 mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 48mm - e=3 mm. Con inserto Ref. 1020 e=12mm.
2. BASE DE FIJACIÓN AL PISO	Disco Ø 295 mm - e= 6 mm - 4 Pie de amigo - e=6 mm – electrosoldados con soldadura mig-mag. Ca pota protectora de fijación en Polipropileno de Alta Densidad.
3. PARTE MÓVIL	Anillo Ø 920 mm. Buje Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 48mm - e=3 mm. Con inserto Ref. 1020 e=12mm. Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 31 mm - e= 2.5 mm. Refuerzo Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, diámetro Ø 26 mm - e= 2.5 mm. Conjunto electrosoldado soldadura Mig- Mag.
4. PASADORES	Acero 1020 diámetro Ø 25mm.
5. RODAMIENTOS	Rodamiento ref. 6205 (Sellado en todas las partes móviles).
6. PERILLA	Polipropileno negro.
7. ACABADOS	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
8. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
9. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

CANECAS





CANECA M – 121.	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN**
1. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES	Tubo redondo de 50,8 mm, Cal 16” en acero inoxidable austenítico 304. Contenedor en acero inoxidable austenítico 304, Cal 18” con perforaciones según diseño. Con dobleces y grabado en el borde superior. Base en lámina Cal 4,5 mm. Mecanismo de giro y ajuste antivandálico, elaborados en barra redonda de 25 mm de acero inoxidable austenítico 304. Acabado superficial satinado de excelente presentación.
2. MEDIDAS	Altura: 1162 mm. Ancho: 522 mm. Diámetro del Contenedor: 400 mm. Altura del Contenedor: 622 mm.
3. MANTENIMIENTO:	En caso de rayones o pintura, el acero puede ser pulido. Si presenta abolladura o maltrato, la pieza puede ser reemplazada.

VALLA INFORMATIVA



VALLA INFORMATIVA (220 X 80 CM) INCLUYE PEDESTAL	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1. SOPORTE MARCO	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, 1 1/2", Espesor e= 2 mm.
2. PEDESTAL	Tubo en acero AISI/SAE 1008, ASTMA1011, JIS G SPHT 1, 2 ½", Espesor e= 2 mm.
3. TABLERO	Lamina en acero cubierta en Zinc calibre 18, bordes reforzados en lámina A-36 espesor e=2mm.
4. VALLA	Vinilo impreso mate.
5. BASE FIJACIÓN A PISO	Disco Ø 20 cm lamina HR 1020 de espesor 1/4 con 4 pie de amigo
6. ACABADO	Pintura electrostática poliéster con 60 micras de espesor.
7. FIJACIÓN	Tornillos y Tuercas Ø 5/8" con recubrimiento en Zinc.
8. SOLDADURA	Soldadura MIG-MAG.

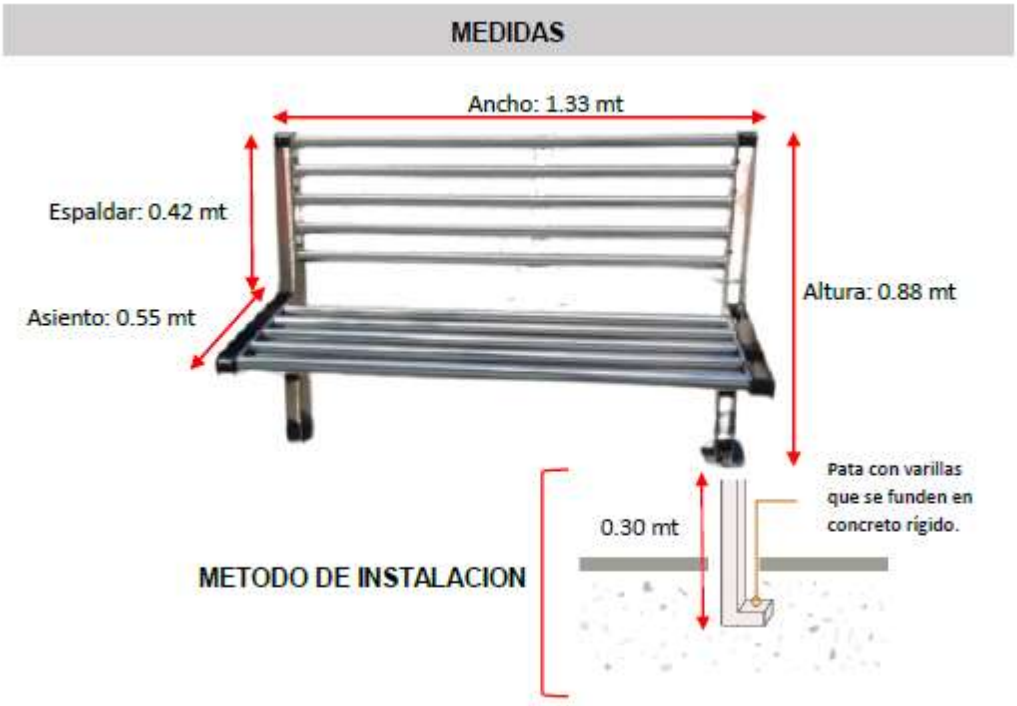
BANCA ANTIVANDÁLICA



Banca para uso en exteriores e interiores, posee un diseño moderno que se adapta a todo tipo de ambiente; fabricada con materiales de alta calidad, antivandálicas y resistentes a los cambios climáticos.

Ideal para parque y/o espacios públicos, hospitales, escuelas, hoteles, salas de espera y restaurantes.

BANCA ANTIVANDÁLICA	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN**
1. ESPECIFICACIONES GENERALES:	Plaza - 3 a 4 personas Colores de Terminación - partes metálicas negro y el acero color natural gris.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	**Estructura soporte principal** – lámina metálica HR en 3mm de espesor, tubo metálico redondo de 1 ¼" en calibre 16. **Asiento** – tubería redonda en acero inoxidable AISI 304 de 1 ½" en calibre 18, platina en acero inoxidable de 1 ½" x 1/8 completa. **Terminación Superficial:** partes metálicas con cubrimiento anticorrosivo y acabado en pintura en esmalte especial para exteriores.



6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los bienes y materiales corresponden con lo estipulado en el pliego; todo lo cual, será por cuenta del contratista de la obra.

Cuando el material sea rechazado por la Interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en un término perentorio.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Teniendo en cuenta que en el Departamento de La Guajira, no hay normatividad especial para la construcción, suministro e instalación de parques Biosaludables, el proyecto se encuentra alineado a la siguiente normatividad:

- ✓ Lineamientos para el diseño de parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).
- ✓ Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10.
- ✓ Cartilla INVIAS
- ✓ Normatividad ISO 9001
- ✓ NTC 6047, Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La Entidad debe prever criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a ejecutar. Para tales efectos, la Entidad podrá orientarse por lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: *NTC 6047, Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública*

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.

Para aplicar lo aquí dispuesto, la Entidad podrá tener en cuenta los siguientes criterios, los cuales se mencionan a título enunciativo, sin perjuicio de la posibilidad de que decida implementar otras siempre que se ajusten a lo arriba señalado:

A. Agua

Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos:

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

B. Energía

Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos:

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo:

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

D. Materiales:

Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.

- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel:

- Papel reciclado o de origen vegetal.

- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra [Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Especialista].
- Tres (3) Residentes de Obra [Ingeniero Civil y/o Arquitecto].
- Cinco (5) Inspectores de Obra [Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles].
- Dos (2) Almacenistas (Administrador de Empresas y/o Economista)
- Una (1) Secretaria [Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas].

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**(1) Director de Obra. (100%)**	**Ingeniero Civil o Arquitecto**	Posgrado en: gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o gerencia de operaciones o Desarrollo y Gerencia integral de proyectos. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Ocho (8) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de tres (3) años como director de obra.
2	**(3) Residentes de Obra (100%)**	**Ingeniero Civil o Arquitecto**	"N.A."	Cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia especifica de dos (2) años como Residente de obra.
3	**(5) Inspectores de Obra (100%)**	**Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles**	"N.A."	Dos (2) años a partir de la fecha de grado o título.	Acreditar experiencia mediante la presentación como técnico o inspector de obra de un (1) año en obras civiles.
4	**(2) Almacenistas (100%)**	**Administrador de Empresas y/o Economista**	"N.A."	Un (1) año a partir de la fecha de grado o título.	Acreditar experiencia mediante la presentación como Almacenista de seis (6) meses.
5	**(1) Secretaria (100%)**	**Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas**	"N.A."	Un (1) año a partir de la fecha de grado o título.	Acreditar experiencia mediante la presentación como Secretaria de seis (6) meses.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Volqueta sencilla de dos ejes – Capacidad entre 5 y 7 m3
2. Dos (2) Mezcladoras de concreto de 1 ½ bultos o superior
3. Un (1) Vibro compactador a gasolina Tipo Rana.
4. Cuatro (4) Kits de herramientas menores para construcción.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del

entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Ambientales: Teniendo en cuenta las obras a contratar, no se requieren permisos ambientales.

Licencia de Construcción: En consideración al tipo de actividad a desarrollar y teniendo en cuenta la normatividad que regula la calidad de la construcción, el presente proceso no requiere de Licencia de Construcción.

Otros Permisos: Los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, disposición final de residuos y escombros serán gestionados directamente por el contratista.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[2] de la Ley 810 de 2003.]

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad les expresa a los oferentes e interesados que deben analizar los soportes técnicos publicados en el SECOP II, además del presente anexo, se complementa la información con los documentos adjuntos *"3. Documento Técnico parques Biosaludables"*, y se obligan a cumplir en la ejecución del contrato con todos los requerimientos y especificaciones técnicas del proyecto y de acuerdo con las instrucciones que les imparta la interventoría y la secretaria de Planeación del Municipio de Fonseca – La Guajira.

En constancia, se firma en Fonseca – La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

HERNANDO QUINTERO MANOTAS
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Fonseca – La Guajira

[2] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*